



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

**MTRO. HECTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-**



Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 67, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, nos permitimos presentar el siguiente Dictamen, conforme a los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

- I. Que en sesión extraordinaria de cabildo número siete celebrada en fecha catorce de marzo del dos mil veintidós fue autorizada la actualización de los Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- II. Que el 10 de julio del 2022 se llevó a cabo la votación de los proyectos que participaron para que el Municipio les destinara los recursos provenientes del Presupuesto Participativo, por un monto inicial de 252 mdp, en donde se tuvo la participación de más de 22,000 ciudadanos.
- III. Que el 10 de agosto del 2022, se aprobó en sesión de cabildo la propuesta del Presidente Municipal para asignar 100 mdp adicionales al presupuesto



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

participativo, para dar un total de 352 mdp para destinarlos a la realización de 22 proyectos que fueron votados en la elección del Presupuesto Participativo.

- IV. Que en fecha 20 de enero del 2023 se solicitó por parte de la Coordinación de Directores convocar a comisión de Gobernación para desahogar una propuesta de actualización a los Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Lo anterior, derivado de la experiencia resultante del ejercicio del presupuesto participativo del 2022, en donde más allá del éxito de la votación, se encontraron algunas problemáticas y áreas de oportunidad que para el ejercicio del 2023 se les estaría dando solución, donde todas las propuestas de modificación y actualización fueron debidamente analizadas y consensuadas dentro del Consejo de Participación Ciudadana, el cual se compone con miembros de la Administración Municipal y de la propia ciudadanía.

- V. Dentro de los cambios que tienen mayor impacto, se contempla para el ejercicio del 2023 no permitir la participación de proyectos orientados a infraestructura y equipamiento de las escuelas con el propósito de incrementar el recurso destinado a los proyectos que atiendan necesidades colectivas y de intervención social que establece la propia Ley; para el próximo ejercicio se implementaran polígonos determinados con base en los distritos electorales y uno para la zona rural; así como los plazos aplicables al proceso entre la emisión de la convocatoria y la fecha de cierre de la votación y publicación de resultados.

- VI. En fecha 23 de enero del 2023 se volvió a reunir la comisión de Gobernación para afinar detalles en el contenido de los lineamientos, una vez solventados, se sometió



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

a su aprobación la propuesta de actualización a dichos Lineamientos quedando estos aprobados por unanimidad, instruyéndose la presentación del dictamen para la próxima sesión ordinaria de cabildo.

VII. En un afán de que el ejercicio del 2023 para el Presupuesto Participativo se lleve de una manera más ordenada, organizada, mejor reparto de los recursos, dentro de los plazos y con una mayor participación por parte de la ciudadanía, es que se está en la necesidad de comenzar con los trabajos para la emisión y publicación de la convocatoria respectiva, para lo cual es indispensable contar con la reglamentación actualizada correspondiente para tales efectos.

Dado lo anterior, los integrantes de la comisión de Gobernación emitimos los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que corresponde al Ayuntamiento aprobar los reglamentos y en general las disposiciones administrativas que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia, entre otros, en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

- II. Que la Comisión de Gobernación está facultada para conocer e intervenir en la elaboración de las disposiciones municipales de carácter general, así como para dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

reglamentos y disposiciones municipales de referencia y proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover la actualización constitucional y legal de los reglamentos municipales, con fundamento en los artículos 34 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 119 fracciones I y II del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En razón de lo anterior, una vez hecha la revisión correspondiente al asunto, es que nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN:

Con base en los apartados de resultados y considerandos del presente, se dictamina en sentido positivo la actualización de los Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

En base a lo anterior, este Honorable Ayuntamiento tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la actualización de los Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

**ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS
AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA**



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

I. DE LOS PRINCIPIOS GENERALES Y ORDENAMIENTO SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

Primero. Los presentes lineamientos son de orden e interés público y tienen por objeto establecer las disposiciones que permitan velar por el debido ejercicio del mecanismo de Participación Social denominado Presupuesto Participativo, previsto en los artículos 75, 76 y 77 todos estos de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y los artículos 67, 68, 69, 70, 71 y 72 del Reglamento de la misma ley.

Segundo. El monto correspondiente al Presupuesto Participativo se encuentra dispuesto de manera específica en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal que corresponda y no podrá ser inferior al 5% de los ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

II. DE LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DEL RECURSO ASIGNADO.

Tercero. De los recursos del Presupuesto Participativo:

I. Los recursos se asignarán anualmente dividiéndolos de manera igualitaria entre la población urbana total del municipio de Juárez, tomando como base el último Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI; **en el caso de la zona rural, con base en los criterios establecidos por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, establecidos en la convocatoria correspondiente a cada ejercicio anual del presupuesto participativo.**

II. **Se considerarán 09 (nueve) polígonos para la zona urbana, determinados con base en los distritos electorales locales del Instituto Estatal Electoral del estado de Chihuahua y 1 (uno) para la zona rural. La conformación de este último considerará las localidades de Samalayuca, San Isidro y todas aquellas que se encuentren fuera de la mancha urbana.**

III. En cumplimiento a los principios rectores de la Ley de Participación



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

Ciudadana del Estado de Chihuahua contenidos en el artículo 5, del presupuesto asignado a los 09 (nueve) polígonos urbanos, se destinará el equivalente al 1% (uno) porciento de dicho presupuesto, al polígono de la zona rural con la finalidad de que exista viabilidad para la realización de proyectos.

IV. Con el propósito de extender el beneficio a la mayor cantidad de propuestas que atiendan necesidades colectivas ciudadanas, el monto máximo de financiación de cada proyecto no deberá ser mayor **al 15 % del monto destinado por polígono, y en el caso del polígono de la zona rural hasta el 25 %.**

En caso de que algún proyecto rebasara dicho presupuesto se someterá en primera instancia al Comité Técnico Evaluador, quien emitirá un dictamen tomando en cuenta los siguientes criterios:

- a. Población;
- b. Grado de rezago social;
- c. Indicadores de inseguridad y
- d. Otros indicadores emitidos por el IMIP o los órganos encargados de la planeación, información estadística, geográfica y económica operantes en los diversos órdenes de gobierno.

V. Dicho dictamen deberá ser avalado por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez (CCPCMJ), para en su caso, determinar su aprobación.

Quedaran excluidos para la asignación de recursos del Presupuesto Participativo, los proyectos de las Organizaciones de la Sociedad Civil destinados a algún bien inmueble bajo contrato de comodato con la Administración Municipal.

Cuarto. El ejercicio de los recursos correspondientes al Presupuesto Participativo deberá estar dirigido a la atención de necesidades colectivas, dentro de las cuales se tendrán incluidas las siguientes:

- I. Obras y servicios públicos;
- II. Seguridad pública;



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

- III. Actividades recreativas, deportivas y culturales;
- IV. Infraestructura rural y urbana;
- V. Recuperación de espacios públicos;
- VI. Medio ambiente;

Lo anterior, mediante proyectos que se encuentren dentro de las atribuciones correspondientes al ámbito municipal.

Quinto. Con el objeto de hacer del conocimiento de la población en general el inicio del proceso para la determinación de los proyectos a finanziarse, a través del Presupuesto Participativo y, de esta manera, proceder a la recepción de proyectos el **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez** emitirá una convocatoria, misma que contendrá como mínimo:

- 1) **Las figuras de representación ciudadana que puedan presentar proyectos a consideración;**
- 2) **Los requisitos que deberán acreditar los proponentes;**
- 3) **Los requisitos que deberá cubrir el proyecto, siendo éstos, como mínimo, los siguientes:**
 - a. **Necesidad colectiva en que encuadra;**
 - b. **Rubro de inversión;**
 - c. **Tipo de proyecto;**
 - d. **Justificación;**
 - e. **Ubicación del desarrollo del proyecto;**
 - f. **Población beneficiada (estimada);**
 - g. **Presupuesto estimado del proyecto.**
- 4) **El periodo de recepción de proyectos;**
- 5) **Lugar y ubicación del proyecto presentado;**
- 6) **Los formatos que aplicarán para la identificación de proyectos;**
- 7) **Criterios a considerar para la determinación de la viabilidad de los proyectos;**
- 8) **Plazos considerados para la emisión de los resultados de evaluación y factibilidad de los proyectos seleccionados para ser sujetos a consulta pública y medios a través de los cuales se difundirá dicha información.**
- 9) **Medio de contacto para la atención de consultas relacionadas con el**



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

ejercicio del proceso de Presupuesto Participativo.

III. DE LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Sexto. Atendiendo a los principios de transparencia, máxima publicidad y participación, las convocatorias y resultados que deriven del proceso para la integración de los proyectos a que se refieren los presentes lineamientos, se difundirán a través de publicaciones en los diarios de mayor circulación en la ciudad, en la página de Internet del Municipio de Juárez, Chihuahua, así como en las redes sociales institucionales.

IV. DE LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DEL REGISTRO DE LAS PROPUESTAS.

Séptimo: Los proyectos deberán ser presentados en formato físico y digital en los lugares que para tal efecto sean definidos en la convocatoria respectiva.

Octavo. Las personas interesadas en presentar proyectos podrán hacerlo de manera colectiva o particular, en los siguientes términos:

- 1) A través de los Comités de Vecinos conformados ante la Dirección General de Desarrollo Social, del Municipio de Juárez;
- 2) A través de los Comités de Contraloría Social conformados ante la Secretaría de Bienestar y la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Juárez;
- 3) A través de Organizaciones de la Sociedad Civil constituidas legalmente;
- 4) Sociedades de alumnos;
- 5) Sociedades de padres de familia;
- 6) A través de los Consejos Ciudadanos conformados ante la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- 7) **En lo particular.**

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser residente del Municipio de Juárez;



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

- b) No ocupar ningún cargo en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a nivel jefatura de departamento o superior;
- c) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente de partido político, ni haber sido postulado como candidato o precandidato a cargo de elección popular, durante los últimos tres años;
- d) No tener parentesco consanguíneo, ni por afinidad hasta el tercer grado, con ningún miembro del Ayuntamiento en funciones y
- e) Presentar su proyecto respaldado con un mínimo de 50 personas, las cuales deberán residir en el polígono correspondiente a la ubicación del proyecto, quienes manifestarán su respaldo a través de su firma.

Noveno: En aquellos casos en que no se hubieren presentado propuestas suficientes para agotar el presupuesto de un determinado polígono, el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez determinará la propuesta del o los proyectos viables y factibles a desarrollar, tomando como base: aquellos proyectos de otros polígonos que no hayan alcanzado financiamiento.

Décimo. Plazos aplicables al proceso:

- I. Entre la emisión de la convocatoria para la presentación de proyectos y la fecha límite para la recepción de los mismos, deberá mediar un plazo mínimo de 20 días naturales;
- II. Entre el cierre de recepción de proyectos y la notificación de los aceptados para su dictamen, según los requisitos publicados en la convocatoria, no deberán de transcurrir más de 14 días naturales y se notificará a los promoventes por correo electrónico;
- III. Plazo para la evaluación y dictamen de la viabilidad y factibilidad de los proyectos aceptados, deberá ser como máximo 60 días naturales;
- IV. Entre la fecha de publicación de los resultados de los dictámenes y la publicación de la convocatoria de la Jornada de Votación de los proyectos seleccionados, deberán de mediar como máximo 15 días naturales;
- V. La Jornada de Votación deberá llevarse a cabo durante el sábado o domingo, según los plazos aplicables en los términos que anteceden



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

a ésta y

- VI. Entre la fecha de cierre de la votación a que se refiere el inciso que antecede y la publicación de resultados de los proyectos ganadores deberán transcurrir como máximo 5 días hábiles.**

Décimo primero: Para efecto de la determinación de la viabilidad y factibilidad técnica, jurídica, ambiental y financiera de los proyectos recibidos, deberá integrarse un órgano colegiado que actúe como Comité Técnico Evaluador, el cual al menos tendrá que estar constituido por:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento;
- II. La Coordinación de Directores;
- III. La Dirección General de Planeación y Evaluación;
- IV. La Dirección General de Obras Públicas;
- V. La Dirección General de Desarrollo Urbano;
- VI. La Dirección General de Ecología;
- VII. La Tesorería Municipal;
- VIII. El Instituto Municipal de Investigación y Planeación;
- IX. La Coordinación de Participación Ciudadana;
- X. La Dirección General de Desarrollo Social y
- XI. La Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

En caso de que algún proyecto esté fuera del área de especialidad disciplinaria de las dependencias municipales y con el propósito de estar en posibilidades de validarla podrán ser llamados en calidad de invitados, expertos, instancias de participación o colaboración ciudadana tales como: colegios de profesionistas, instituciones educativas o de investigación, que tengan la capacidad para coadyuvar con la tarea de evaluación según la naturaleza de los proyectos.

Décimo segundo. Corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento, la Dirección General de Planeación y Evaluación, Tesorería Municipal, Dirección General de Centros Comunitarios y el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez, el desarrollo de los procesos relativos a:

- I. Convocatoria para el registro de proyectos;
- II. Convocatoria de la Jornada de Votación;
- III. Jornada de Votación;



Gobierno Municipal 2021-2024

HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

- IV. Publicación de resultados de la Jornada de Votación;
- V. Seguimiento y ejecución de proyectos.

Cada uno de los puntos anteriores deberá ser aprobado previamente en sesión del **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez**.

Décimo tercero. Entre los criterios que el Comité Técnico Evaluador deberá tomar en cuenta para el **dictamen** de proyectos, se encuentran los siguientes:

- I. Relación con el Plan Municipal de Desarrollo: Atender alguna línea de acción relacionada con lo establecido en el documento **y que se encuentre dentro de las facultades y atribuciones del Municipio**;
- II. Carácter productivo: generar efectos positivos para el desarrollo en la zona;
- III. Costo: que el desarrollo del proyecto sea financieramente posible de ejecutar y atienda a los criterios establecidos en el apartado II, punto tercero fracciones IV y V de este documento;
- IV. Temporalidad: De acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y sus municipios, no se considerarán proyectos que trasciendan en el ejercicio anual del presupuesto durante el ejercicio fiscal vigente;
- V. Legalidad: que el proyecto se encuentre en posibilidades jurídicas para su ejecución;
- VI. Que no incluya conceptos por gasto corriente, servicios personales, premios, becas o gastos operativos;
- VII. **Capacidad técnica específica requerida para el desarrollo o implementación del proyecto**;
- VIII. **Claridad y concordancia en la descripción del proyecto, y;**
- IX. **Que sea viable su realización y no dependa de servicios u obras complementarias, de darse el caso, el comité técnico emitirá las recomendaciones correspondientes al proponente;**

Décimo cuarto. Una vez evaluados los proyectos presentados, se deberá enviar al **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez**



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

la información relativa al dictamen general para efecto de ser aprobado.

Décimo quinto: Los proyectos con dictamen aprobado por el **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez** serán considerados en la convocatoria para la Jornada de Votación, a fin de que la población en general acuda a manifestar, a través del voto directo y secreto, su decisión respecto de aquellos proyectos de su interés.

Décimo sexto. Posterior a la Jornada de Votación y de acuerdo con los resultados por polígono, deberá elaborarse una lista que integre aquellos proyectos que hayan sido del interés público, ordenándolos de mayor a menor, con la finalidad de distribuir el monto programado en cada polígono.

En caso de existir remanentes en el presupuesto destinado a los polígonos este se destinará a una bolsa única que podrá ser utilizada para financiar proyectos. Dichos proyectos deberán ser aprobados por el **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez**.

V. DE LAS BASES Y TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PROPUESTAS.

Décimo séptimo: Según los principios y términos de los presentes lineamientos, el **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez** será el órgano encargado de elaborar las bases y términos de la convocatoria, contemplando lo siguiente: la jornada de votación, centros de recepción, sus responsables, acreditación de observadores, conteo de votos y publicación de resultados.

VI. DE LA JORNADA DE VOTACIÓN.

Décimo octavo: La jornada de votación se llevará a cabo según el calendario aprobado por el **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez** tomando como base los plazos mencionados en los presentes lineamientos.

A. De los centros de recepción de votos

Los Centros Comunitarios a cargo de la Dirección General de Centros



DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

Comunitarios perteneciente a la Administración Pública Municipal y aquellos espacios que el **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez** determine serán habilitados con las herramientas necesarias a fin de servir como espacios de votación.

B. Del Proceso de votación

Podrán emitir su voto las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Ser habitantes del Municipio de Juárez.
- 2) Se identifiquen mediante documento vigente expedido por instancia oficial

C. De los órganos de vigilancia

El Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez será el órgano encargado de realizar las funciones de vigilancia de la Jornada de Votación.

D. Del proceso de vigilancia

Podrán fungir como observadores del proceso de la Jornada de Votación: la Sindicatura y las personas debidamente acreditadas por el **Consejo Consultivo de Participación Ciudadana del Municipio de Juárez**.

Décimo noveno: Son derechos de los votantes:

- 1) Ejercer su derecho a participar mediante la emisión de su voto por alguno(s) de los proyectos aprobados para la consulta.
- 2) Conocer previamente el listado de proyectos que serán sujetos a consulta pública a través de la Jornada de Votación.
- 3) Recibir información y asistencia respecto al proceso de emisión de votos en caso de solicitarla.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos Relativos al Ejercicio del Presupuesto Participativo del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**

Gobierno Municipal 2021-2024

DEPENDENCIA	H. Ayuntamiento
DEPARTAMENTO	H. CUERPO DE REGIDORES
NÚMERO DE OFICIO	REG/ADA/006/2023

CIUDAD JUAREZ, CHIH.25/ENERO/2023

SEGUNDO.- Una vez autorizados los presentes lineamientos, la Coordinación General de Comunicación Social deberá difundirlos mediante publicaciones adecuadas, en los medios de comunicación para el conocimiento de la población en general.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, a realizar todos los trámites administrativos y legales conducentes.

SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para que remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

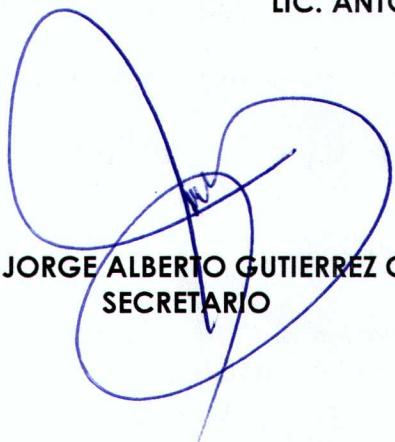
TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN


LIC. ANTONIO DOMÍNGUEZ ALDERETE
COORDINADOR



HONORABLE CUERPO
DE REGIDORES


MTRO. JORGE ALBERTO GUTIERREZ CASAS
SECRETARIO


LIC. ENRIQUE TORRES VALADEZ
VOCAL